



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°145-2023-GM-A/MDS

Sama, 06 de junio de 2023.

VISTOS

El Informe N°008-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS de fecha 06 de junio de 2023, Informe N°266-2023-GDES-GM/MDS de fecha 06 de junio de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°245-2023-GPP-GM-MDS de fecha 06 de junio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°401-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de junio de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación Encargo Interno, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 30) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°101-2023-GM-A/MDS de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna" con CUI N°2589942, con un presupuesto total de S/ 626, 860.34 (Seiscientos Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 34/100 soles).

Que, por medio del Informe N°008-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS de fecha 06 de junio de 2023, el Responsable de Proyecto, Ing. Jorge Luis Talledo Mamani, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, que solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", tal como se detalla a continuación:

COMPONENTE 02: CULTURA Y PROMOCIÓN ALIMENTARIA

ACCIÓN 04: FESTIVALES Y FERIAS DE COMIDAS BALANCEADAS

	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	U.M.	CNTD	COSTO	ESPECÍFICA DEL GASTO
ACTIVIDAD 2.2.3:	DESARROLLO DE FERIAS	Ambientación de feria de comidas balanceadas - con motivo del día del	SERVICIO	01	10,000	2.6.2.3.99.5





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

DE BALANCEADAS ORGANIZACIONES SOCIALES	COMIDAS -	campesino premios / incentivos para feria de comidas balanceadas	SERVICIO	01	3,000	2.6.2.3.99.5
SUB TOTAL DE ACTIVIDAD					13,000.00	

Que, a través del Informe N°266-2023-GDES-GM/MDS de fecha 06 de junio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°008-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS, que solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la ejecución de las actividades señaladas en el párrafo precedente, precisando que cuyo responsable de dicho fondo será el servidor municipal, Ing. Jorge Luis Talledo Mamani, identificado con DNI N°40575367.

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, conocimiento y trámite respectivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar y emitir disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°245-2023-GPP-GM-MDS de fecha 06 de junio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°266-2023-GDES-GM/MDS donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la ejecución de las actividades contempladas en la actividad 2.2.3 de la acción 04 del componente 02 del Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", por el monto total de S/ 13, 000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles). Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/ 13, 000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Denominación	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Específica del Gasto	Monto Solicitado
0128	Mejoramiento del servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del distrito de Sama de la provincia de Tacna del departamento de Tacna	5 Recursos Determinados	18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones	2.6.7.1.6.3 Gastos por la contratación de servicios	13,000.00
Total					13,000.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, opinión respectiva.

Que, por medio del Informe N°401-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°245-2023-GPP-GM-MDS y conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que emite Opinión Favorable para que se le otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor municipal, Ing. Jorge Luis Talledo Mamani, por el monto total de S/ 13, 000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), con la finalidad de cubrir los costos de la actividad 2.2.3 de la acción 04 del componente 02 del Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", según detalla el Responsable del Proyecto, con el Informe N°008-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS.

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de junio de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir resolución correspondiente.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece en su Artículo 40. "Encargos" a personal de la Institución. 40.1 Consiste en la





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Aunado a ello, el inciso 2) del Artículo 40° de la citada Directiva, estipula lo siguiente: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ 13, 000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), para cubrir los costos de la actividad 2.2.3 de la acción 04 del componente 02 del Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", cuyo responsable será el servidor municipal, Ing. Jorge Luis Talledo Mamani, en su calidad de Responsable del Proyecto mencionado en el presente párrafo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del servidor municipal, ING. JORGE LUIS TALLEDO MAMANI, identificado con DNI N°40575367, en su calidad de Responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", por el monto de hasta S/ 13, 000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), a fin de cubrir los costos que demanden la realización de la actividad 2.2.3 de la acción 04 del componente 02 del Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna". Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°245-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Denominación	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Específica del Gasto	Monto Solicitado
0128	Mejoramiento del servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del distrito de Sama de la provincia de Tacna del departamento de Tacna	5 Recursos Determinados	18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones	2.6.7.1.6.3 Gastos por la contratación de servicios	13,000.00
Total					13,000.00

COMPONENTE 02: CULTURA Y PROMOCIÓN ALIMENTARIA

ACCIÓN 04: FESTIVALES Y FERIAS DE COMIDAS BALANCEADAS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	U.M.	CNTD	COSTO	ESPECÍFICA DEL GASTO
ACTIVIDAD 2.2.3:	DESARROLLO DE FERIAS DE COMIDAS BALANCEADAS - ORGANIZACIONES SOCIALES	Ambientación de feria de comidas balanceadas - con motivo del día del campesino	SERVICIO	01	10,000	2.6.2.3.99.5
		premios / incentivos para feria de comidas balanceadas	SERVICIO	01	3,000	2.6.2.3.99.5
SUB TOTAL DE ACTIVIDAD					13,000.00	

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ING. JORGE LUIS TALLEDO MAMANI y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UA
- Interesado
- Arch.

